



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1474.-17

Nº.....

Tacna, **09 NOV 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad Provincial de Tacna designar para el C.P. La Natividad, un coordinador administrativo, debiendo asumir las funciones administrativas, dispuestas por Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº1259-2017, de fecha 10.Oct.2017, se designa al Prof. MIGUEL ANGEL FLORES SINTICALA como Responsable de la Administración del Centro Poblado Nuestra Señora de la Natividad.

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente la Ley Orgánica de Municipalidades Nº22972, siendo la Ley Nº 27972, así mismo, en la mencionada Resolución se denomina erróneamente al Sr. MIGUEL ANGEL FLORES SINTICALA, cuando sus datos personales que obran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC indican que su nombre es MIGUEL ANGEL FLORES SINTECALA;

Que, el artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº1259-2017 constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27444;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General y Archivo Central y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

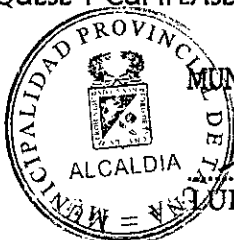
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº1259-2017 de fecha 10.Oct.2017, en el extremo de la Ley Orgánica de Municipalidades "Nº22972", siendo la Ley "Nº 27972".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº1259-2017 de fecha 10.Oct.2017, en el extremo del nombre del servidor designado que dice "MIGUEL ANGEL FLORES SINTICALA", debe decir "MIGUEL ANGEL FLORES SINTECALA".

ARTÍCULO TERCERO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº1259-2017-MPT.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Instancia correspondiente la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

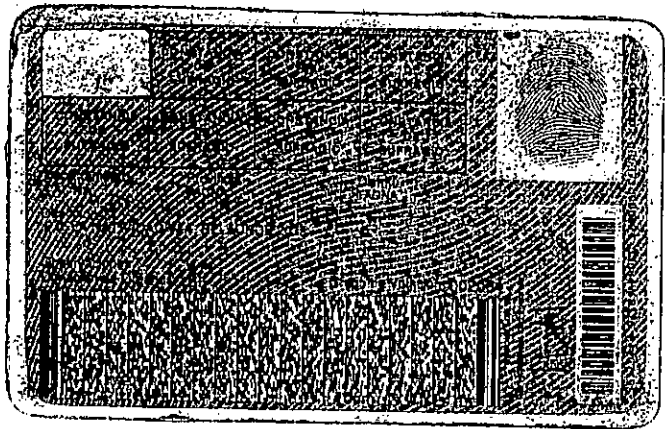
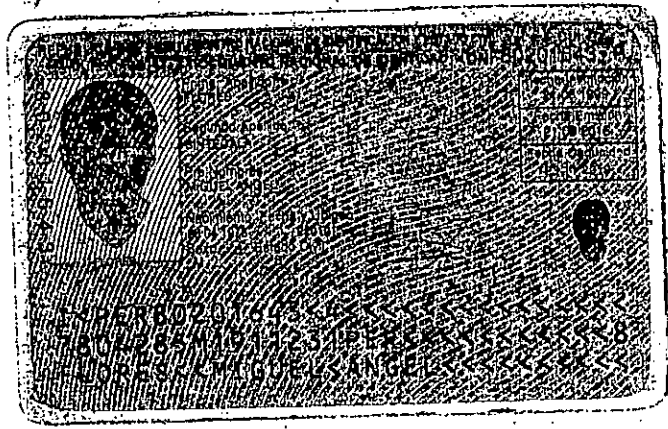
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1259 - 17

Tacna, 10 OCT 2017

VISTO:

El Memorandum N° 800-2017-GDES/MPT, de fecha 02.Oct.2017, sobre la designación del Responsable de la Administración del C.P. Nuestra Señora de la Natividad.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1175-2013, de fecha 25.Jul.2013, se proclama a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado Nuestra Señora de la Natividad, Provincia de Tacna para el período 31.07.2013 al 30.07.2017.

Que, mediante Ley 22972 Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad Provincial de Tacna designar para el C.P. La Natividad, un coordinador administrativo, debiendo asumir las funciones administrativas, dispuestas por Ley de Creación del nuevo Distrito.

Que, conforme la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final, por la cual se dispone que: "A la fecha de entrada en vigencia de las presente Ordenanza Municipal (038-2015), aquellas municipalidades de Centros Poblados que no cuenten con autoridades municipales de Centros Poblados elegidas por mandato popular: faculta al Alcalde del Concejo Provincial, designar provisionalmente a un funcionario, servidor o empleado público, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado o de confianza de la Municipalidad Provincial de Tacna, que asuma la administración de la Municipalidad del Centro Poblado en tanto se proceda con la nueva elección de autoridades de conformidad con el presente reglamento".

Que, mediante Memorandum N° 800-2017-GDES/MPT, de fecha 02.Oct.2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la designación del Sr. Miguel Angel Flores Sinticala, como Responsable de la Administración del Centro Poblado Nuestra Señora de la Natividad, en tanto se proceda con la nueva elección de autoridades de conformidad al reglamento.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02.Oct.2017, al Prof. MIGUEL ANGEL FLORES SINTICALA como Responsable de la Administración del Centro Poblado Nuestra Señora de la Natividad, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la O.M. N° 038-2015-MPT, en tanto se proceda a la nueva elección de autoridades.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDE (e)
ALCALDIA
ALCALDE (e)
ALCALDE (e)

CC / AB
GM
GA
DPP/CT.
Arch
LITR/RA/...

01